Para despachos de oficio

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

le entreguen con la valuacion de haziendas y demas consideraciones que ayan tenido presentes los Repartidores para su formacion en cuia vista y con la asignacion del term.o que vaste protesta de ir quanto resulte con arreglo a la Real Instruccion y a lo ultimam.te mandado por el Superintendente gral deste Reyno ya sea en el Ayuntam.to o en el tribunal de Justicia pues le es indable poderlo executar con los fundam.tos que corresponden en el corto tiempo de un Ayuntam.to que solo permite a gapresente el S.or que dize el grave reparo de no haverse incluido en el Repartim.to de Alcavalas a el Cav.ro Comendador de esta Villa quien deve pagarlas rigurosam.te por lo correspondiente a los siete mill o mas R.s que le produze la venta de las Yervas de esta encomienda segun la Ley doze titulo diez y siete libro noveno de la nueva Recopilacion sin que aya costumbre de lo contrario pues consta a esta Villa a estado esta encom.da en Arrendam.to de tpo. inmemorial hasta de presente y que a sus arrendadores se les a cargado por ello como consta de los Repartim.tos antiguos y modernos y solo no se executo en el año proximo pasado por bariar de si devia o no el Com.r o su Arrendador pagarla como tambien se reconoce no estar dho Cav.ro Comen.r incluso en el Repartim.to de los Zientos por lo correspondiente a la venta de Yervas y demas frutos de su encom.da de